

Resolución Ministerial

N° 0250-2020-JUS

Lima, 29 SEP. 2020

VISTOS, el Memorando N° 28-2020-JUS/VMJ del Despacho Viceministerial de Justicia; y, el Informe N° 758-2020-JUS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

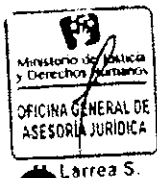
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 336-2019-EF, se aprueba la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por la suma de US \$ 85 000,000.00 (Ochenta y Cinco Millones y 00/100 dólares americanos), destinada a financiar parcialmente el Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)";

Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, suscribieron el Contrato de Préstamo N° 8975-PE, Proyecto de Mejoramiento del Desempeño de los Servicios de Justicia No penales - Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)", cuyo objetivo general es mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios de justicia no penales;

Que, la ejecución del proyecto señalado en el contrato se realiza a través de las unidades ejecutoras del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (UE-MINJUSDH) y del Poder Judicial (UE-PJ), según cada caso. En el caso del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se ejecutará a través del Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia – Unidad Ejecutora 003 del MINJUSDH;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0238-2020-JUS de fecha 16 de setiembre de 2020, se conformó el Comité Evaluador encargado del Proceso de Selección para la Contratación del Consultor Individual que será designado como Director Ejecutivo del Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)" — UE MINJUSDH;



Larrea S.



PAREDES SR.

Que, conforme consta del Acta de Evaluación de Candidatos a Consultoría Individual del 21 de setiembre de 2020, el Comité Evaluador en pleno examinó las propuestas presentadas y declaró ganador al señor Rodolfo Aurelio Albán Guevara, candidato que obtuvo el primer lugar de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en dicho proceso;

Que, a través del correo electrónico de fecha 23 de setiembre de 2020, el Banco Mundial comunicó su No Objeción al resultado del proceso de selección del Director Ejecutivo del Programa;

Que, el numeral 3.2.3.3.1 del Manual de Operaciones del Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del expediente judicial electrónico (EJE)", aprobado por Resolución Ministerial N° 0102-2020-JUS, establece que el Director Ejecutivo de la UE – MINJUSDH dirige y supervisa el adecuado funcionamiento de las labores administrativas, técnicas, de monitoreo y evaluación del Programa en los proyectos que les corresponde ejecutar; así como, reporta al Viceministro de Justicia del MINJUSDH a nivel de coordinación y al BIRF en el nivel de ejecución y que su modalidad de contratación será efectuada bajo las normas del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF);



M. Larrea S.

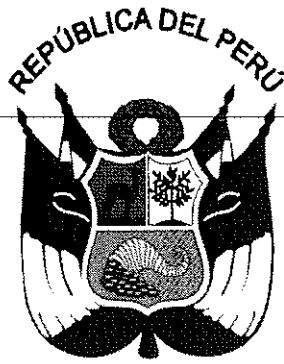
Que, en consecuencia, es necesario designar al Director Ejecutivo del Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)" — UE MINJUSDH; y, autorizar al funcionario que suscribirá los documentos que formalizarán la respectiva contratación;



Que, de acuerdo a los literales c) e i) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado con Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, es función del Ministro (a) dirigir y supervisar las actividades de los órganos del Ministerio, de los organismos públicos del Sector; así como, de los Programas a su cargo; y, expedir los actos administrativos y de administración interna, en el ámbito de su competencia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Justicia y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;



Resolución Ministerial

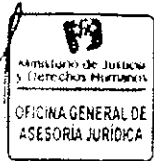
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Rodolfo Aurelio Albán Guevara como Director Ejecutivo del Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del expediente judicial electrónico (EJE)", quien tendrá a su cargo la dirección y supervisión del adecuado funcionamiento de las labores administrativas, técnicas, de monitoreo y evaluación del Programa en los proyectos que les corresponde ejecutar, a través del Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia – Unidad Ejecutora 003 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; debiendo cumplir con las funciones establecidas en el Manual de Operaciones del Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del expediente judicial electrónico (EJE)", aprobado por Resolución Ministerial N° 0102-2020-JUS.

Artículo 2.- Autorizar a la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, a la suscripción de la documentación necesaria para formalizar la contratación del señor Rodolfo Aurelio Albán Guevara.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

.....
ANA C. NEYRA ZEGARRA
Ministra de Justicia y Derechos Humanos



M. Larrea S



PAREDES SR.

10

